

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Entregado Interesado.....
Fecha. 30 DIC. 2016
N° Ejemp. ....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 015963 - UGEL.07-2016

San Borja, 27 DIC. 2016

Visto, los Expedientes SINAD 56447 – 2016 del 04/08/2016 y SINAD 0074153 – 2016 del 21/10/2016; el Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya 583 del distrito de Chorrillos, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de cuarenta y tres (43) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnica Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los...."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, mediante Expediente N° 56447-2016 de fecha 04/08/2016 el CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" ubicado en Av. José Olaya 583 del distrito de Chorrillos, solicita la Autorización de Actividades de Capacitación según la R.D. N° 0520-2011-ED, la misma que no fue procesada en su debida oportunidad, debido a que el CETPRO no subsanó las observaciones encontradas en su debida oportunidad; en tal sentido resulta necesario se emita el acto administrativo correspondiente, con eficacia anticipada al 14 de Marzo del 2016.

Que, según el Informe N° 093-2016-MECP de fecha 19/12/2016 y la Orden de Ejecución N° 070-2016-UGEL. 07-AGEBATP de fecha 19/12/2016, se recomienda aprobar el desarrollo de las **Actividades de Capacitación** a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-



2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU

**SE RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2016, el desarrollo de las Actividades de Capacitación mediante módulos, según la R.D. N° 0520-2011-ED, para el año 2016; para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya 583 - Chorrillos, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
**Periodo 2016**

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO "José Olaya"  e  I.E. "Enrique Nerini Collazos"	TEXTIL Y CONFECCIÓN	Operatividad de Máquina Recta	150 horas
	ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Decoración de Eventos Sociales con Eje Temático	100 horas
		Manualidades Navideñas	134 horas

**2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya 583 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**4°.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**5°.- DISPONER**, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL07  
SHHM/LAGEBATP  
VMBO/E.ETP  
10762202



GLORIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

ADA MARIA DURINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA